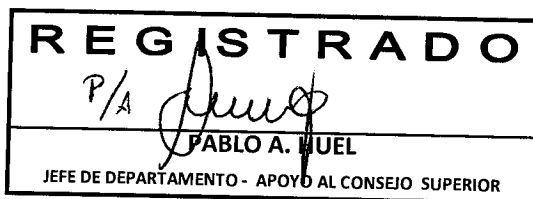




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 1482/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Carlos Germán CÉSPEDES, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ana María CASTRO LUNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Celda de combustible de bajas temperaturas. Investigación de estrategias para su optimización", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación de los Doctores Walter TRIACA, Arnaldo VISINTIN y Carlos GIUDICE, como miembros titulares; y los Doctores Guadalupe CANOSA e Ismael Ricardo TUCCERI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Celda de combustible de bajas temperaturas. Investigación de estrategias para su optimización" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Carlos Germán CÉSPEDES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Walter TRIACA, Arnaldo VISINTIN y Carlos GIUDICE.

Miembros Suplentes: Doctores Guadalupe CANOSA e Ismael Ricardo TUCGERI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 682/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior